



RESOLUCION JEFATURAL N° 000422-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215247859 - 2]

Visto: El Informe Técnico N°00122-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215247859-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 23 de enero del 2024, el Ex Servidor CAS, don: ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA, Tecnico Adminstrativo, esta solicitando el pago de la COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS por Cese como CAS, al respecto se informa:

a) SITUACION LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA
PRESTACION DE SERVICIO	Tecnico Adminstrativo
CAS	INDEFINIDO/IDETERMINADO CONTRATOS ADMINSTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS
SEDE	Centro de Salud Mesones Muro - Red Ferreñafe

Que, mediante Resolucion Jefatural N° 001520-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 02 de setiembre del 2021, El Director Ejecutivo de Administracion de la Gerencia Regional de Salud, esta Resolviendo Declarar de caracter INDEFINIDO O INDETERMINADO LOS CONTRATOS ADMINSTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS, servidores que forman parte de esta Unidad Ejecutora 400 de la GERESA a partir del 10 de marzo del 2021 en aplicacion de la Ley 31131 a don: ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA con DNI: 42139449 del Puesto dealud UYURPAMPA;

Que, el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano ha emitido la Liquidacion del Ex Servidor:ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA, acreditando que le corresponde el pago de su Compensacion por Vacaciones No Gozadas y Truncas como CAS, INDEFINIDO O INDETERMINADO LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS, servidores que forman parte de esta Unidad Ejecutora 400 de la GERESA a partir del 10 de marzo del 2021 en aplicacion de la Ley 31131;

Que, la Unidad de Pensioneses y Otros Beneficios de la Oficina de Recursos Humano, es de la Opinion que es procedente el pago de la compensacion por Vacaciones No Gozadas y Truncas, por el equivalente a 12 años 09 meses y 27 dias.

CALCULO/LIQUIDACION:

Remuneracion Computabñle S/ 1,089.19 Anual, Mensual S/ 90.77 y Diaria S/ 3.03



RESOLUCION JEFATURAL N° 000422-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215247859 - 2]

Compensacion por Vacaciones No Gozadas 2021(02 días) S/ 1,270.72
y 2022 (Periodo completo)

Vacaciones Truncas de 09 meses y 23 días 886.48

TOTAL:Vacaciones No Gozadas y Truncas por CESE S/ 2,157.20
como CAS

Que, mediante el Informe Técnico N° 00122-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-(215247859-1) y la Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, acreditan que le corresponde al servidor: ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA, Tecnico Administrativo, del Centro de Salud Mesones Muro - Red Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: dos mil ciento cincuenta y siete y 20/100 soles (S/ 2,157.20), por el concepto de Vacaciones No Gozadas y Truncas.

Que, de la revisión de los actuados del expediente se puede verificar que obra el Resolucion Jefatural N° 001520-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 02 de setiembre del 2021, CONSTANCIA del Gerente de la Red de Salud de Ferreñafe de fecha 09 de enero del 2024 y el Oficio N° 030-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH del 11 de enero del 2024 de la Jefatura de Recursos Humano, esta aceptando la CARTA DE RENUNCIA de haber laborado hasta el 29 de diciembre del 2023.

Que, con respecto al pago de Vacaciones Truncas, el Numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, señala que “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”. En este sentido. Si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. Ahora bien, si el Contrato CAS concluye a partir del 07 de Abril del 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29849, el cálculo proporcional se hará sobre la base del ciento por ciento (100%) de la remuneración que del servidor percibía al momento del cese, puesto que la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones; por el contrario, si la extinción del vínculo se produce antes del 07 de Abril del 2012, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración, porque antes de dicha fecha la norma reconocía solo 15 días de vacaciones.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-2024-GR. LAMB/GERESA.L.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000422-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215247859 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición del Ex Servidor:ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA, Tecnico Administrativo, en lo concierne al pago de vacaciones No Gozadas y Truncas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago de: Dos mil ciento cincuenta y siete y 20/100 soles (S/ 2,157.20), al Ex Servidor:ROGER EUCLIDES RODRIGUEZ BERNILLA, Tecnico Administrativo, Centro de Salud Mesones Muro - Red Ferreñafe, de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la Compensación por Vacaciones No Gozadas y Truncas.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 23.28.15.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SGCH/ASS

Distribucion:

Recursos Humano

Remuneraciones

Archivo.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/04/2024 - 12:50:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>